

**PROPUESTAS PARA MEJORAR LA RESPUESTA  
EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES  
EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A  
DISCAPACIDAD**

**Maestras y maestros de la especialidad de Pedagogía Terapéutica  
D.A.T. Madrid Sur**

Al inicio del curso 2000/01 la Dirección General de Centros, a través del Servicio de Inspección, valoró en tres institutos de esta Dirección de Área, la respuesta educativa a los alumnos con n.e.e. asociadas a discapacidad

A propuesta de esta misma Dirección General, la Unidad de Programas Educativos, en coordinación con los CAPs de la DAT Madrid Sur ha mantenido durante este curso reuniones de trabajo periódicas con los profesores de Pedagogía Terapéutica de los centros públicos y concertados, así como unas Jornadas de intercambio de experiencias, con el fin de analizar los resultados de la evaluación mencionada, realizar propuestas que permitan mejorar la atención a este alumnado y desarrollar en cada centro las actuaciones que se consideran más útiles.

En estas sesiones de trabajo se ha consolidado la idea de que la atención a la diversidad del alumnado de los centros no puede desarrollarse con eficacia a través de medidas aisladas más o menos impulsadas por los Equipos Directivos, los Departamentos de Orientación, o algunos departamentos didácticos más sensibilizados por el tema.

Es necesario que cada centro, articule una respuesta educativa global, coherente y eficaz a las necesidades de todo el alumnado, rentabilizando los recursos personales y materiales de los que dispone, sin olvidar que forma parte de una comunidad más amplia, en la que está integrado y cuyas características explican en gran medida las necesidades que tienen los alumnos. Esta comunidad (localidad, distrito, etc.) dispone a su vez de recursos que son complementarios a los del centro, sin los cuales no es posible responder adecuadamente a las necesidades que tienen algunos alumnos.

Las reflexiones y propuestas que figuran a continuación han surgido del debate desarrollado en estas reuniones. Han sido agrupadas en función de las conclusiones de la evaluación realizada el curso pasado.

#### 1. **En relación con la organización y funcionamiento de aspectos como agrupamientos, profesorado, horarios y coordinación de los profesionales**

- Es imprescindible que en los centros de Educación Secundaria se elabore un Plan de Atención a la Diversidad (PAD) que articule de forma coherente la respuesta a todos los alumnos que necesitan apoyo pedagógico. Consideramos que no es suficiente incluir en el Proyecto Curricular algunas “medidas de atención a la diversidad”
- Este PAD debe responder a una estructura común propuesta por la administración, igual que el Plan de Acción Tutorial (PAT) y un Programa de Orientación Académica y Profesional (POAP). Es importante que su índice incluya:
  1. **Objetivos.** En ellos se hará referencia a la respuesta educativa al alumnado con dificultades de aprendizaje, atención a alumnos con materias pendientes, alumnado con necesidades de compensación educativa, alumnado con n.e.e. asociadas a discapacidad, sobredotación o trastornos de conducta, etc.
  2. Las **actuaciones** que se van a desarrollar, concretando los **responsables** (ED, DO, DD, etc.) de cada una de ellas y su **temporalización**.
  3. Los recursos que se van a utilizar:
    - Medidas organizativas del centro (espacios y tiempo).
    - Criterios por los que se decide el modelo de apoyo pedagógico que se va a utilizar.
    - Criterios de evaluación con indicadores concretos en los que se indiquen cuales son los mínimos para promocionar de un nivel a otro.
  4. Su evaluación y **propuestas de mejora**

- Es imprescindible que el PAD se incluya en el Proyecto Curricular y su evaluación en la Memoria de final de curso.
- Es necesario que la revisión y actualización anual de dicho PAD se considere una prioridad, y que se supervise como tal por el Servicio de inspección, de la misma forma que en formación se le considera una línea de actuación prioritaria junto con las Nuevas Tecnologías y los Programas Europeos.
- Los recursos personales que se proporcionan a los centros para atender al alumnado con n.e.e., son en nuestra opinión claramente insuficientes y no consideramos adecuado el sistema actual de ratio (PT/alumnos con nee asociadas a discapacidad y Prof. de compensatoria/alumnado con necesidad de compensación).
- El tiempo de coordinación del profesorado de apoyo con el resto de los profesores de los departamentos didácticos que imparten clase al alumnado con n.e.e. es una de las grandes dificultades que se tiene en los centros para proporcionar una respuesta ajustada a este alumnado. Algunas posibilidades que se apuntan son las siguientes:
  - En nuestra opinión no es adecuado aprobar el horario de ningún profesor de Pedagogía Terapéutica en el que no se incluya un mínimo de 2 –3 horas semanales de coordinación con los equipos docentes, los tutores, departamentos didácticos, etc. Asegurando este tiempo de coordinación se pueden elaborar conjuntamente los DIACs, realizar su seguimiento y unificar criterios de actuación, si no se dispone de él, las dificultades para proporcionar una respuesta educativa eficaz son muy grandes.
  - Antes de asignar guardias y bibliotecas es importante confirmar que los profesores de Pedagogía Terapéutica tienen posibilidad de incluir en su horario las horas semanales de coordinación con los tutores de los alumnos a los que apoya, así como con los equipos docentes y los departamentos didácticos.
  - Cuando no sea posible de otra forma, conviene asegurar la coordinación mencionada teniendo en cuenta la posibilidad recogida en la normativa<sup>1</sup> de dedicar parte o todas las horas complementarias de este profesorado al ejercicio de sus funciones
  - Las reuniones de los equipos docentes deben ser prescriptivas en todos los centros y su periodicidad no debe ser inferior a dos reuniones trimestrales, manteniendo la posibilidad de incrementarlas en función de las necesidades de cada grupo de alumnos.
  - Organizar el apoyo por ámbitos y facilitar que cada uno de estos profesores asista bien al departamento de Lengua o al de Matemáticas.
  - Incluir en las normas de funcionamiento de principio de curso:
    - La obligatoriedad de realizar una reunión de Jefatura de Estudios, Dto. de Orientación y del profesorado que interviene en el proceso educativo de los alumnos con n.e.e. con el fin de:
      - Proporcionar a los profesores del equipo docente la información que se considere relevante para el proceso de enseñanza aprendizaje de cada alumno con n.e.e.
      - Hacer explícitas las funciones del tutor, PT, Profesor de Área, Orientador y Jefe de Estudios.
      - Consensuar el proceso que se va a seguir para desarrollar las adaptaciones curriculares (tanto en el qué enseñar y evaluar como en el cómo hacerlo), y el seguimiento de éstas.

---

<sup>1</sup> Resolución de 29 de abril de 1996, BOE 31 de mayo, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria. Instrucción segunda. Apartado 6

- Concretar los materiales (libros de texto, material específico, programas informáticos, etc.) que cada alumno con n.e.e. va a utilizar, así como la forma de hacerlo.
  - La fecha de entrega del DIAC al tutor, sugerimos:
    - La Junta de evaluación cero para los que han estado escolarizados en el centro el curso anterior y sólo necesitan pequeñas modificaciones
    - La 1ª Junta de evaluación para los que se incorporan por 1ª vez al IES o necesitan una modificación importante de la adaptación.
  - Las fechas de revisión del DIAC y sus responsables. Se sugiere que al final del curso se adjunte a la adaptación de cada área una hoja con la evaluación correspondiente.
2. **En relación con la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos graves de conducta**
- Ver documento anexo en el que se recogen las propuestas elaboradas por los Orientadores de la DAT SUR<sup>2</sup>
3. **En relación con el grado de integración en el grupo de referencia de las alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales, especialmente de aquellos cuyas necesidades están asociadas a discapacidad psíquica.**
- Es imprescindible revisar los criterios para escolarizar a los alumnos con n.e.e. asociadas a discapacidad psíquica que se escolarizan en Educación Secundaria Obligatoria y provienen de centros de Educación Primaria, ya que no todos tienen posibilidades reales de integrarse con el alumnado de secundaria y necesitan otra respuesta educativa diferente, que no se oferta en los centros ordinarios. Consideramos que se debe tener en cuenta:
    - Las características del apoyo que necesita: tipo, tiempo, agrupamiento, etc.
    - Los recursos que precisa, así como
    - El itinerario educativo, personal y profesional que se considera más adecuado para él/ella.
  - Es necesario que se amplíe la oferta educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales al término de la enseñanza obligatoria.
  - Es importante que los alumnos con nee que cursan un PGS ordinario tengan la posibilidad real de realizarlo en dos años.
4. **En relación con el grado en el que los claustros de profesores conocen y asumen los fines y objetivos de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.**
- En los casos en los que se imparte el apoyo al alumnado con n.e.e. en grupos reducidos fuera de clase consideramos importante que estos alumnos permanezcan en todas las materias algunas sesiones con su grupo de referencia con el fin de que el profesor de área participe en la adaptación curricular.
  - Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior valoramos positivamente, como medida organizativa de atención a la diversidad adoptar un modelo de agrupamiento flexible en el que el profesor de apoyo imparta todas las sesiones de un área, (habitualmente Lengua y/o Matemáticas). En estos casos suele ser el profesor del grupo de nivel de competencia más bajo.

---

<sup>2</sup> El documento ha sido elaborado por los profesores de Pedagogía Terapéutica de los centros de Educación Secundaria financiados con fondos públicos de la Dirección de Área Territorial Madrid Sur.

- También se ha comprobado la utilidad de que sea el profesor de apoyo el que imparta todas las sesiones de un área cuando desarrolla una programación que ha sido globalizada por ámbitos, bien adaptando la programación que ya está globalizada para un Programa de Diversificación Curricular o para un Grupo específico de Compensatoria, (modalidad C de la Resolución 4 de septiembre) o bien porque se ha elaborado globalizado la programación “ex profeso” para el grupo de alumnos con n.e.e. asociadas a discapacidad.
- En relación con los Departamentos Didácticos, se considera importante que:
  - En su programación reflejen explícitamente las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad.
  - Al acabar cada Junta de evaluación, se analicen los resultados en las materias adscritas a sus departamentos didácticos y si en la evaluación ha existido un porcentaje alto de alumnado que no ha alcanzado los objetivos propuestos se elaboren a continuación propuestas de mejora en relación con los objetivos, contenidos, metodología (agrupamiento, materiales, línea metodológica, espacios y tiempos) y evaluación.
  - Cada uno elabore una base de datos con las Unidades Didácticas adaptadas significativamente.
  - Dispongan de material (vídeos, juegos, software, materiales didácticos, etc.) de diferente nivel curricular del que se pueda seleccionar contenidos y actividades relacionados con el currículo que trabaja su grupo de referencia.
- Es urgente que se acuerde un criterio común en relación con la posibilidad de que titulen los alumnos con n.e.e. asociadas a discapacidad psíquica que a juicio del equipo docente tienen adquiridos globalmente los objetivos de etapa y pueden continuar con éxito estudios posteriores tal y como regula la Resolución 28.05.93, BOE 4.VI sobre criterios y procedimientos para promocionar y titular en su instrucción 9ª .

#### **5. En relación con el proceso de adjudicación del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.**

- Promover que los equipos docentes que trabajan con alumnos con n.e.e. puedan continuar su trabajo más de un curso con el mismo grupo de alumnos dándoles prioridad al confeccionar los horarios a principio de curso y facilitando su continuidad en el centro.

#### **6. En relación con la figura del profesor tutor.**

- Es urgente que se refuerce la figura del tutor. El desempeño de esta función requiere tanto tiempo y esfuerzo como la Jefatura de Departamento y debe ser reconocida y remunerada, de la misma forma. También es importante asignar a los tutores un tiempo “extra” para poder desempeñarla con eficacia (se utilizaría para lectura de expedientes, preparación de las sesiones colectivas de tutorías, de entrevistas individuales con los alumnos, etc.)
- En relación con el alumnado que necesita adaptación curricular significativa se sugiere incluir en el PAD que la coordinación de la respuesta educativa a este alumnado, y por tanto la coordinación del DIAC y el seguimiento/evaluación del mismo es competencia del tutor, bajo la supervisión del Jefe de Estudios. Dentro de las funciones del profesor de Pedagogía Terapéutica no se incluye ser coordinador/a de la respuesta educativa a este alumnado. (Resolución 29.04.96, BOE 13.05)
- Es imprescindible que al elegir tutor/a de un grupo en el que está integrado alumnado con nee, el Jefe de Estudios se asegure que éste va a impartir clase al alumno al menos dos horas semanales.